



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Delegación de funciones

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Que el Presidente Municipal se ausentará de la ciudad el día 15 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la

Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que por un error material involuntario se estableció mal la fecha en la que el presidente municipal se ausentará de la ciudad de Crespo, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 182/2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Delegar las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, Lic. en Psicopedagogía Vanesa Alejandra Pusineri, D.N.I. N° 29.205.574, por el día 15 de Marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 15 de Marzo de 2023.

Art.2°.- Dejese sin efecto el Decreto N° 182/2023.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.